

PI. 280

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 FEB 2021

VISTO: la gestión promovida por el Sistema Nacional de Emergencias;

RESULTANDO: I) que por Nota 10/21, de 1° de febrero de 2021, se solicita la adquisición de dos ultrafreezer marca Indrel modelo Ilut 335D/710 con certificado de calibración, para la conservación de las vacunas contra el COVID-19;

II) que fundamenta la referida contratación en la necesidad de una adecuada previsión logística para asegurar la cadena de ultra frío necesaria para la preservación de las vacunas a recibir en el marco de la emergencia nacional sanitaria declarada, como consecuencia de la propagación del virus COVID-19;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 20), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, establece que se podrán efectuar en forma directa las compras que realice la Presidencia de la República para el Sistema Nacional de Emergencias, a efectos de atender situaciones de emergencia, crisis y desastres excepcionales, dando cuenta a la Asamblea General;

II) que en el marco de lo dispuesto en la precitada norma, la empresa Biosistemas cotizó el objeto de la presente contratación, a un precio total CIF de U\$S 33.522 (dólares estadounidenses treinta y tres mil quinientos veintidos);

III) que en atención a los fundamentos expuestos, se solicitará al Ministerio de Economía y Finanzas, la financiación de la presente adquisición, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020;

IV) que de acuerdo a Resolución del Tribunal de Cuentas N° 60/2020, de 5 de mayo de 2020, se dispone que la Intervención de los

91.580
gastos que se financien con cargo al "Fondos Solidario COVID-19", será realizada por el Contador Central de la Contaduría General de la Nación en el Ministerio de Economía y Finanzas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el numeral 20), del literal D), del artículo 482, de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la contratación directa por excepción a la empresa Biosistemas, para la adquisición de dos ultrafreezer marca Indrel modelo Ilut 335D/710 con certificado de calibración, a un precio total CIF de U\$S 33.522 (dólares estadounidenses treinta y tres mil quinientos veintidós), ad referéndum de la intervención preventiva del gasto por el Tribunal de Cuentas.
- 2°.- Solicítase al Ministerio de Economía y Finanzas atender la erogación resultante al amparo de lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 con cargo al "Fondo Solidario COVID-19".
- 3°.- Notifíquese, comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.


LACALLE POU LUIS